

# ASOCIACIÓN CULTURAL DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA SEVILLA



## BOLETÍN

### EMPRESA COLABORADORA Y SEGURO

Número 27

#### EDITORIAL

*Dedicamos este breve número al problema más importante que se nos podía haber planteado. Al margen de la irregularidad de rentas, de los planes de pensiones, y del largo rosario de reivindicaciones pendientes, ahora está en juego la asistencia médica. Por lo que exponíamos en el número anterior del Boletín, ya conocéis el planteamiento y los términos de la disolución de la Empresa Colaboradora.*

*Sobre esto no hay más que decir aquí ni en ningún otro sitio más que en los tribunales, y a ellos nos remitiremos en su momento si lo consideramos procedente.*

*Por lo que respecta al planteamiento inmediato de nuestra protesta por esta disolución, sólo podemos actuar con nuestra presencia en la Junta de Accionistas, ya que la manifestación prevista no ha sido autorizada, posiblemente por la situación de crispación nacional que vivimos.*

*En cuanto a la situación posterior que se nos plantea, Telefónica nos hace una oferta de seguro médico a través de Antares sobre la que también informamos algo en nuestro número anterior. En este número, una vez conocida, damos sobre ella los detalles que a muchos pueden haber pasado inadvertidos.*

*La lectura del artículo de páginas interiores os puede dar una idea más exacta de lo que se nos ofrece. En nuestra opinión es muy caro para lo que ofrece, y ello no solo por las primas que proponen sino –y sobre todo– por las exclusiones y limitaciones de la póliza, así como por la escasa diversificación geográfica del cuadro médico, si es que van a seguir, como parece ser en gran parte, con el que tenía la Empresa Colaboradora.*

*Desde nuestro modesto medio de información, con el que deseamos informaros puntualmente, os comunicaremos –posiblemente la próxima semana– el resultado de las negociaciones que en estos días se están concluyendo con diversas y prestigiosas aseguradoras de ámbito nacional para que podáis comparar y elegir.*

***Mientras tanto, no firméis.***

#### NO HABRÁ MANIFESTACIÓN

Nos informan desde la Confederación que, al no ser posible obtener autorización gubernativa para la concentración prevista el próximo día 11 de abril, esta queda anulada.

Por tanto, desde estas páginas comunicamos a los asociados que se anulan las gestiones y reservas de plaza en los autobuses previstos. Al mismo tiempo, agradeceremos a los que recibáis este Boletín lo comunicéis a aquellos compañeros que pensaron viajar por otros medios, ya que podrían no recibir la información a tiempo.

Se mantiene, sin embargo, nuestra presencia en la Junta de Accionistas el mismo día. Tendrá la representación la Asociación de Valencia.

#### NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO

Todos aquellos asociados que deseen hacernos alguna comunicación pueden hacerlo a través de nuestra dirección de correo electrónico:

[acpt-sevilla@worldonline.es](mailto:acpt-sevilla@worldonline.es)

También agradeceremos a aquellos que tengan correo electrónico y deseen recibir las comunicaciones y los Boletines de la Asociación de modo rápido a través de Internet, nos hagan saber su dirección de correo enviando un mensaje a la dirección arriba indicada.

# REUNIÓN EN RR. HH.

## LAS TRAMPAS DE LA OFERTA DE TELEFÓNICA

*La improvisación, las prisas por terminar con las prestaciones de la Empresa Colaboradora, la información incompleta y sesgada, la oscuridad en la exposición de los términos de un contrato... Todo esto y algunas cosas más conforman la oferta que ahora nos hace Telefónica para conseguir un seguro de asistencia médica.*

El pasado viernes mantuvimos una reunión en la oficina de RR.HH. de Telefónica con responsables de la misma, a solicitud del gerente. En la misma, que fue muy cordial en lo personal, pasamos revista a las carencias y defectos de forma que se observan en la propuesta de Telefónica.

Por su parte, expusieron las ventajas que —a su entender— ofrece el seguro de Antares.

En este artículo indicamos las carencias y defectos observados por nuestra parte, sobre algunos de los cuales estuvimos de acuerdo. Sin embargo, les insistimos en que no basta con que nos lo digan. Es preciso plasmarlo en el papel que se ofrece a la firma de los prejubilados y desvinculados.

---

### **Si el Boletín no obliga a suscribir la póliza, ¿por qué piden los datos bancarios?**

---

En primer lugar: ¿a qué obliga la firma del boletín de adhesión? ¿Por qué se exigen en el mismo nuestros datos bancarios? Esto supone una autorización para que pasen al cobro los recibos, todo ello sin conocer el cuadro médico ni las tarifas reales ni las condiciones particulares de la póliza, como veremos más adelante.

### **LIMITACIONES DE EDAD**

En cuanto a la duración del seguro no se indica nada en el boletín ni en ninguno de los anexos que le acompañan. Simplemente, adjuntan una tabla de primas que sólo abarcan hasta los 64 años.

---

### **¿Qué ocurre a partir de los 64 años? ¿Cuáles serán las primas?**

---

Nos surge entonces la duda sobre lo que puede ocurrir a partir de esa edad. ¿Nos quedamos sin seguro o nos ofrecen otra póliza con precios que nada tienen que ver con los que se ofrecen

en este momento?.

Al respecto, conviene releer la carta que adjunta Telefónica al boletín de adhesión, en la que leemos:

*... "para el colectivo actual de desvinculados y prejubilados en el que Ud. se encuentra, y en tanto ostente dicha condición, se ha estudiado con la compañía aseguradora Antares una solución al efecto, cuyas condiciones, requisitos y tarifas se detallan en anexo aparte."*

El condicionante está claro: la póliza, y sus términos económicos, sólo son válidos hasta la jubilación.

*Contestación de RR.HH.: la duración del seguro es indefinida. Ocorre que no han puesto edades superiores porque los 64 años es la edad máxima a que se puede estar prejubilado y, a partir de entonces, las primas del seguro son las mismas, a excepción de la contribución de Telefónica.*

---

### **¿Hay que creer lo que se nos dice o lo que nos escriben?**

---

La interpretación que ha de darse a esta explicación es la siguiente: supongamos que el coste real por mes y persona asegurada (prejubilada o desvinculada) es de 10.000 pesetas a los 64 años (es un ejemplo que ponemos nosotros); el asegurado pagará 6.000 pesetas por familiar al mes y Telefónica 4.000.

A partir del momento en que se jubile, pasará a pagar las 10.000 completas, aparte de los incrementos que año a año puedan establecerse en el ramo de seguros.

Esto es lo que nos dicen, no lo que han escrito.

### **LOS JUBILADOS**

Entonces ¿por qué no se aplican las mismas condiciones a los actualmente jubilados?.

*Contestación de RR.HH.: según los actuarios, el riesgo es mayor y la pri-*

*ma anual se debe medir con otro baremo.*

---

### **Un jubilado de 60 años pagará más que un prejubilado de 63**

---

Esta distinción en función de un hecho puramente administrativo, como es la jubilación, resulta aberrante. Según esto, compañeros recientemente jubilados con 60 años pagarán primas superiores a otros que estén prejubilados y tengan más edad.

### **LA TABLA DE PRIMAS**

En primer lugar, dan una sola tabla para cada persona, dependiendo de que su nivel de renta sea superior o inferior a 24.000 €.

---

### **La escala de primas confunde**

---

Sin embargo, hemos visto al comparar los escritos recibidos por diversos prejubilados y desvinculados que hay dos escalas: las de rentas superiores a esta cifra y las de compañeros con menos de 24.000 €.

Pero Telefónica olvida que muchos pasarán, al llegar a 60 años de una escala a la otra, particularmente aquellos del Boletín 1515 que cobraron el 80% de su salario hasta los 60 años, quedando reducido a partir de entonces al 28%. Lógicamente, estos compañeros cambiarán de grupo de cotización. ¿No sería lo correcto informarles previamente?.

Por tanto, lo normal es ofrecer una tabla de doble entrada donde se expongan las primas según el nivel de renta.

La interpretación del importe de la prima mensual resulta confuso. El texto de las tarifas comienza diciendo: "*Las tarifas que se detallan a continuación incorporan la aportación de Telefónica de España correspondiente a su nivel de renta bruta anual*".

Así, para un hombre de 56 a 58 años

(renta superior a 24.000 €) la prima de la tabla es de 28,96 €, y como incorpora la aportación de Telefónica quiere decir esto que la prima expuesta es la suma de ambos conceptos: la aportación de Telefónica y la del asegurado. **Pues no es así.**

---

### *¿La tabla da la prima total o sólo la aportación del asegurado?*

---

Según nos informan, lo que quieren decir el texto es justo lo contrario, porque lo que deberá pagar el asegurado son 28,96 €. El resto corre a cargo de Telefónica.

### **¿CUÁNTO PAGA TELEFÓNICA?**

Posteriormente a la entrevista, hemos tenido conocimiento de la forma de reparto del 40% de subvención de Telefónica. En la hoja adjunta a la carta se dice que la subvención será del 40% del **global** de la póliza. Pero en la comunicación enviada no nos dicen a cada uno qué porcentaje individual se nos aplica a cada uno, que será distinto del global.

Para el grupo de rentas superiores a 24.000 € Telefónica subvenciona sólo el 30%, de modo que los 28,96 son el 70% de la prima total, siendo esta de 41,37 €. Telefónica subvenciona, en realidad, para este grupo algo más de 12 €.

Los de rentas inferiores a 24.000 euros se ven subvencionados con el 45%, lo que explica que las primas de su tabla sean inferiores a las del otro grupo.

---

### *El susto viene con la jubilación*

---

Pero es igual, porque Antares percibirá la misma cantidad total en uno y otro caso. El problema para los compañeros de este segundo grupo es que se enterarán **de verdad** del coste de la póliza cuando se jubilen, justo en el momento en que posiblemente no puedan acceder a otro seguro del mercado.

Así, el que se jubile a los 61 años debería pagar al año siguiente una cantidad mensual de 69,91 €, que se mantendrá hasta los 65 (además de incrementos anuales del IPC) y, a partir esta edad, 81,05 € si es hombre y 74,7 si es mujer.

Hemos consultado el precio de la prima para esta edad a una aseguradora na-

cional de prestigio y nos dicen que es de 83,88 € **para un seguro de carácter individual!**. Lógicamente, el de grupo debería resultar mucho más económico.

### **LA REPERCUSIÓN FISCAL**

Hay que recordar aquí, una vez más, que las subvenciones son un pago en especies y, por tanto, deben cotizar a Hacienda. Esto ocurrirá cuando Telefónica presente la certificación anual de pagos.

Para nuestro compañero ficticio, con 56 a 58 años, la repercusión **anual** en impuestos es de 36 euros si su renta es de 24.000 y de 54 € si la renta es, por ejemplo, de 18.000. Este coste fiscal debe añadirse al que se expone en la tabla de primas.

### **LA COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Estas cantidades, que pueden parecer pequeñas, no lo son tanto si pensamos que la familia tendrá, normalmente, tres o cuatro componentes, en cuyo caso ya estamos hablando de pagar 144 o 216 euros más en impuestos.

---

### *Es obligatoria la inscripción de todos los miembros de la unidad familiar*

---

No debemos olvidar que es obligatoria la inscripción de todos los componentes que figuran en la cartilla de la Seguridad Social para acceder a la oferta.

Volviendo a nuestro ejemplo, nuestro compañero, casado y con dos hijos a su cargo, deberá **pagar mensualmente** 91 € si su renta no llega a 24.000 € y 115,84 € si excede de esos 24.000.

---

### *Las primas que figuran en la tabla son por persona y mes*

---

La situación de los compañeros de 60 años que se jubilen es peor, pues inmediatamente, y en el supuesto de una familia con cuatro componentes, la cantidad mensual a pagar asciende a 53,8 euros por persona, es decir, un total de 215,2 € al mes cualquiera que haya sido su nivel de renta anterior.

¿Puede un jubilado soportar esta "oferta"? Evidentemente, no.

### **EL CUADRO MÉDICO**

No hay cuadro de medicina general – debemos acudir a la Seguridad Social-, lo que debería abaratar el seguro, pero no parece que sea así.

El cuadro médico de especialistas estará integrado en gran parte por los que prestaban sus servicios en la Empresa Colaboradora, por lo que hemos podido saber. Ahora bien, ese cuadro no se conoce cuando se nos pide que firmemos el boletín. Según dice el condicionado general del seguro que nos han enviado se conocerá al firmar la póliza.

---

### *Especialistas sólo en las ciudades*

---

En la reunión del viernes se nos indicó que el cuadro estaría disponible en una página web a la semana siguiente. Suponemos que el que no se conecte a Internet tendrá que ir a RR.HH.

Otra de las carencias detectadas es que todos aquellos que vivan fuera de Sevilla deberán trasladarse –como anteriormente con la E.C. – hasta la consulta de Sevilla, cosa que no ocurre con los seguros de implantación nacional. Estos ofrecen servicios de especialistas en multitud de pequeñas y medianas poblaciones.

### **LIMITACIONES DEL SEGURO**

En cuanto a las exclusiones y limitaciones del seguro, ya hemos comentado la ausencia de medicina general, que supone un porcentaje muy importante de las visitas al médico.

Con relación al resto, baste decir aquí que reducen la hospitalización médica a un máximo de 60 días, que el número máximo de consultas anuales al psiquiatra es de 12, que no incluye hospitalización psiquiátrica y que el número máximo de sesiones de diálisis para enfermos de riñón es de 6 al año, cuando se necesitan tres por semana.

Hay muchas más limitaciones y exclusiones, algunas de las cuales –justo es decirlo,- son comunes a la mayoría de seguros

Este es el resumen de la conversación con los responsables de Telefónica en Sevilla, y estas nuestras conclusiones en el momento actual..❖



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica  
Reg. Asoc. nº 7.380  
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 14  
41006 - SEVILLA  
TELEF. 954.63.63.53  
CORREO ELECTRÓNICO: [acpt-sevilla@worldonline.es](mailto:acpt-sevilla@worldonline.es)